

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

La señora JULIETH PAOLA LEON SARMIENTO, actuando en representación de sus hijas, presenta demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS contra el señor YESITH AUGUSTO CASTRO RAMIREZ, por estar conforme a derecho el juzgado la ADMITE y,

R E S U E L V E:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor de JULIETH PAOLA LEON SARMIENTO contra YESITH AUGUSTO CASTRO RAMIREZ, por la suma de ONCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$11.347.622,94), por concepto de cuotas alimentarias atrasadas más las que en lo sucesivo se causen. Así como los intereses legales que serán liquidados al seis por ciento (6%) anual de acuerdo al Art. 1617 del C.C., las costas del proceso y las agencias en derecho. Pagaderos dentro de los cinco días siguientes a su vencimiento desde cuando se hizo exigible la deuda hasta que se verifique su pago, lo cual hará el ejecutado dentro de los cinco (5) días siguiente a la notificación de este mandamiento.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido de este auto al ejecutado señor YESITH AUGUSTO CASTRO RAMIREZ, y con la copia de la demanda y sus anexos, córrasele traslado por el término de diez (10) días, para lo pertinente conforme al artículo 442 del C. G. del P.

TERCERO: Con fundamento en el numeral 6 del artículo 598 del C.G.P. IMPEDIR la salida del país al demandado hasta tanto preste las garantías suficientes para el cumplimiento de la obligación alimentaria adquirida con su menor hijo. Para lo cual se oficiará a las autoridades de Migración Colombia.

CUARTO: Decretase las siguientes medidas cautelares:

- El embargo y retención de los dineros que reposen o llegaren a reposar de las cuentas bancarias que tenga el demandado señor YESITH AUGUSTO CASTRO RAMIREZ en las cuentas bancarias de los siguientes bancos de esta ciudad: BANCOLOMBIA S.A., BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCOOMEVA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLOMBIA. Oficiase.
- El embargo y secuestro de la motocicleta de placas UHS 50C, modelo 2014, línea AKT 110 NV, color NEGRO, a nombre del señor YESITH AUGUSTO CASTRO RAMIREZ. oficiase a la secretaria de tránsito y transporte, para que inscriba el embargo del vehículo, así también a la policía de tránsito y transporte, para que retengan la motocicleta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YADIRA SOLÓRZANO CLÉVER  
Jueza

P. EJECUTIVO ALIMENTO  
RADICADO: 2021-00069-00  
OFICIOS: 322-323 - 324  
EAMB

**Firmado Por:**

**YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER**

**JUEZ**

**JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0c1ca26816a7500c656fe37f48af5d7c8dd7594192dea7643770fa9b40c95f2a**

Documento generado en 24/03/2021 04:26:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**